CONSTANCIA SECRETARIAL. 09 de mayo de 2022
Señora Juez, paso a despacho el presente proceso con memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando el embargo de los inmuebles objeto del proceso.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN:	**536**
RADICADO:	**2021-00188-00**
PROCESO:	**EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**
DEMANDANTES:	**MARIA GLADYS SALAMANCA VÉLEZ Y OTROS**
DEMANDADO:	**LEONARDO RAMÍREZ AGUDELO**

Visto el informe que antecede, teniendo en cuenta que mediante providencia del 07 de septiembre de 2021 se decretó el embargo y secuestro de los inmuebles hipotecados distinguidos con folios de matrícula No. 100-69738, 100-40344, 100-68016, 100-68017, 100-2965 y 100-79306 y que, sobre ellos, ya se levantó la medida cautelar decretada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad dentro del proceso 2007-163, el cual fue el motivo de la devolución del embargo por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se dispondrá, por secretaría, oficiar nuevamente a dicha entidad para que proceda a inscribir la medida decretada en este proceso.

Una vez inscrita la medida sobre los predios mencionados, se comisionará su secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 068 del 10 de mayo de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **652147178b30f34d05eeb1223fd708fae86c22b964413e39c57a920b681aa6b5**
Documento generado en 09/05/2022 02:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica